



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS**

SGC

HORA: 8:00 a.m.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021

M.PONENTE: JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION: 13001-23-33-000-2020-00551-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ BETANCOURT
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA - LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO
- JUNTA ADMINISTRADORA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

En la fecha se corre traslado a las partes por el término legal de tres (03) días de la respuesta allegada dentro del proceso de la referencia por el señor DAVID MUNERA CAVADIA, en calidad de SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del CGP.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES, 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: LUNES, 19 DE ABRIL DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Electoral 2020-00551

Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<des05tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 11:40

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Monica Obezo Casseres <mobezoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angelica Patricia Martelo Rodriguez <amartelr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (17 MB)

AMC-OFI-0033644-2021..pdf; CARPETA LUIS NEGRETE ALCALDE DE LA LOCALIDAD 1.pdf;

Buenas tardes, favor darle a las pruebas allegadas, el traslado correspondiente al Art. 110 CGP.

Gracias.

Cordialmente,



DESPACHO 05 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

De: Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des05tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 11:19

Para: Angelica Patricia Martelo Rodriguez <amartelr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Nulidad Electoral de GUSTAVO ADOLFO BETANCURT, contra Acto de Elección de LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte- Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, Radicado 13-001-2

Cordialmente,



DESPACHO 05 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

De: Notificaciones Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta05bol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 10:56

Para: Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des05tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Nulidad Electoral de GUSTAVO ADOLFO BETANCURT, contra Acto de Elección de LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte- Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, Radicado 13-001-2

De: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 10:05 a. m.

Para: Notificaciones Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta05bol@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: Nulidad Electoral de GUSTAVO ADOLFO BETANCURT, contra Acto de Elección de LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte- Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, Radicado 13-001-2

De: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana [mailto:secinteriorpqr@cartagena.gov.co]

Enviado el: miércoles, 07 de abril de 2021 05:18 p.m.

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

CC: desta03bol@notificaciones.gov.co

Asunto: Nulidad Electoral de GUSTAVO ADOLFO BETANCURT, contra Acto de Elección de LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte- Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, Radicado 13-001-23-33

Cordial saludo

Doctor

JASE RAFAEL GUERRERO LEAL

Magistrado Ponente

Tribunal Administrativo de Bolívar

Mediante la presente se adjunta AMC-OFI-0033644-2021.en el cual se da Nulidad Electoral de GUSTAVO ADOLFO BETANCURT, contra Acto de Elección de LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte-Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL,

Radicado 13-001-23-33-000-2020-00551-00. EXT-AMC-21-001515.

Atentamente,

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de abril de 2021.

Oficio AMC-OFI-0033644-2021.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Doctor

JASE RAFAEL GUERRERO LEAL

Magistrado Ponente

Tribunal Administrativo de Bolívar

Email: desta03bol@notificaciones.gov.co - stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Nulidad Electoral de **GUSTAVO ADOLFO BETANCURT**, contra Acto de Elección de **LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO**, como Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte-Distrito de Cartagena y otros, Magistrado Ponente **JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL**, Radicado 13-001-23-33-000-2020-00551-00. EXT-AMC-21-001515.

Cordial saludo;

Se dirige a Usted, **DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA**, varón, mayor de edad, obrando en calidad de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el propósito de dar contestación al asunto de la referencia en los siguientes términos:

Me permito aportar archivo en PDF el cual contiene los documentos solicitado por su Despacho, hoja de vida del señor Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte Dr. **LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO**, Decreto de nombramiento No. 0490 del 11 de marzo del 2020 y acta de posesión del Dr. **NEGRETE BLANCO**, Decreto No. 0362 del 21 de febrero del 2020, por medio del cual se hace la convocatorias a las JAL a la asamblea pública para la elaboración de las ternas, informe de elección de Alcaldes Localidad Histórica y del Caribe Norte y acta No. 036 de 2020 proferida por la Junta Administradora Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

De esta forma damos respuesta a su requerimiento y estamos prestos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Consta de un archivo PDF.

Atentamente,

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA

Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

*Proyectó: Homero Posada Rangel
Asesor Jurídico Externo*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO

Abogado, e-mail: luchohnegrete@hotmail.com phone: 3002329202 C.C 1.067.854.747
Cartagena

PERFIL PROFESIONAL

Abogado con mucha ética profesional, de gestión integral, egresado de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Cartagena, con énfasis en Derecho Público, con Visión estratégica del área planteando alternativas de impacto, y liderando procesos de asesorías en materia de contratación estatal, defensa pública judicial en el área contencioso administrativa, consultoría política, asesor en gobierno y enlace de apoyo para diferentes campañas políticas, miembro del semillero de investigación de Responsabilidad del Estado, Departamento de Investigación de la Universidad De Cartagena.

PUBLIACIONES:

- Responsabilidad estatal por el acto del legislador dentro del marco generado por el artículo 90 constitucional.
- TESIS: Seguimiento de la sentencia T – 629 de 2010 para la ciudad de Cartagena (estudio socio jurídico y análisis jurisprudencial de la sentencia que concede derechos laborales a las trabajadoras sexuales, sentencia del ex magistrado de la corte constitucional Juan Carlos Henao).

EXPERIENCIA LABORAL

JAMER CHICA & ASOCIADOS (febrero 2017- octubre 2019). Firma de consultoría política nacional e internacional en posicionamiento político o gubernamental.

- Consultor político junior, asesor en Gobierno y enlace de apoyo para diferentes procesos políticos electorales.

Elaborar planes de Desarrollo, revisar planes de ordenamiento territorial, formular y presentar proyectos con la metodología MGA, asesorar administraciones en procesos de contratación estatal, formular planes estratégicos en diferentes campañas políticas del orden nacional, construir la marca política y de ciudad de algunos de nuestros clientes, entre otros.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA – OFICINA JURIDICA DISTRITAL (febrero 2019 – octubre 2019). Publico

- Asesor jurídico. Defensa judicial en el área contenciosa administrativa, asesor y defender al distrito en procesos como: nulidades simples, nulidades y restablecimientos del derecho, acciones populares, acciones contractuales, reparaciones directas.

FUNDACIÓN CULTURAL NUEVO CIUDADANO. (hasta octubre 2019) fundación dedicada a cultura ciudadanía, la creación y organización de eventos culturales, conciertos con experiencia 30 años. Sector privado

- Asesor jurídico, Asesorar en el área de contratación estatal, derecho civil y comercial

COTECTECPRO (Junio 2014 octubre de 2015)

- Asesor jurídico. Asesorar jurídicamente en el área de la contratación estatal, elaboración de propuestas, acompañamiento en las diferentes modalidades de contratación estatal.

PROVAL S.A.S (Enero 2013 – Abril 2014) sector privado

- Gerente Comercial, Asistente de Contratación
Cartagena, Colombia

NEO MEDIOS S.A.S (Enero 2013 - Diciembre 2013) empresa contratista de diferentes entes territoriales en materia de TIC, Sector privado

- Empleo: Asistente de contratación, Asesor jurídico.
Cartagena, Colombia.

ANTONIO LAITANO LEAL, abogado penalista profesor universitario. (Enero 2011 – Diciembre de 2012). Firma de abogados líder en materia penal de la ciudad de Cartagena, Sector privado.

- Empleo: Auxiliar Judicial materia penal, sustanciación y acompañamiento a procesos en materia penal.
Cartagena, Colombia.

RAAD & BERRIO ABOGADOS. (Enero 2009– diciembre. 2011)

- Auxiliar judicial, sustanciación y acompañamiento jurídico a diferentes tipos de procesos jurídicos en materia: comercial, civil, administrativos. Cartagena, Colombia,

LUIS JERÓNIMO ESPINOSA HAECKERMANN ABOGADO (Enero 2007– diciembre 2008.)

- Auxiliar judicial. Sustanciación, elaboración de demandas y acompañamiento de procesos civiles, comerciales. Sector privado, Cartagena, Colombia.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado

Abogado. Facultad de Derecho Y Ciencias políticas.
Universidad de Cartagena.
Cartagena 2007 – 2014.

Educación básica y secundaria.

Colegio Liceo Colombo Americano.
Bachiller Académico 2006.
Montería, Córdoba, Colombia.

CURSOS Y SEMINARIOS

- **UNIVERSIDAD DEL NORTE EN ALIANZA CON UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**
Nodo de Investigación Socio Jurídico.
Cartagena - Bolívar- Colombia.
- **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Nodo Costa investigación Socio Jurídico.
Santa Marta – Magdalena – Colombia.
- **UNIVERSIDAD DE LEÓN DE ESPAÑA EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**
Seminarios de libertad de expresión y sentimientos religiosos.
Cartagena- Bolívar- Colombia.
- **UNIVERSIDAD DEL SINÚ**
Ponente en Red de Investigación Socio Jurídica.
Montería – Córdoba – Colombia.

OTROS CONOCIMIENTOS

- Idiomas: Inglés 90%
- Sistemas: Office (alto), Microsoft Visio (medio)

REFERENCIAS LABORALES

JAMER CHICA

Director Jamer Chica y asociados marketing y estrategia política
3016267711.



LUIS JERÓNIMO ESPINOSA HAECKERMANN (CARTAGENA- COLOMBIA)

Celular: 3157189558

Edificio Citi Bank, Avenida Venezuela, oficina 1101.

Cartagena, Colombia

REFERENCIAS PERSONALES

REGINO NAVARRO RIBERA

www.laescueladecoaching.com

Presidente del instituto latinoamericano de liderazgo

Teléfono: 3162828301

JUAN GOSSAIN ABDALLAH

Escritor y Periodista

Cartagena-Colombia

Teléfono: (300) 5486828

LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO

C.C. 1.067.854.747 MONTERÍA- CÓRDOBA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.067.854.747

NEGRETE BLANCO

APELLIDOS

LUIS HERNAN

FECHA DE NACIMIENTO

Luis Hernán Negrete Blanco
Firma



SEMPRE VERDE + 191

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1987

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. F91

M

SEXO

28-SEP-2005 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

RECIBIÓ EL TÍTULO DE CIUDADANÍA
JUAN CARLOS DE LA ROSA VILLALBA



A 0700107 00903745 M 1067854747 7011726

0058900120A 3

6034746175

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LUIS HERNAN

APellidos:
NEGRETE-BLANCO

Luis Hernan Negrete Blanco

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA DE GRADO
22 may 2014

FECHA DE EXPEDICION
13 ago 2014

CONSEJO SECCIONAL BOLIVAR

CEDULA
1.067.854.747

TARJETA N°
246134

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y CULTURA



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

A

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO

C.C. No. 11011111 expedido en Medellin

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 22 de mayo de 2014

[Firma]
D. J. CANO

[Firma]
EL Rector

[Firma]
EL Rector de la Universidad

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

019554

Registrado en el libro N° 210 del libro de firmas N° 20



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO N°. 04114916

En la ciudad de Cartagena a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2014, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación colectiva, por solicitud del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 01493 de fecha 14 de mayo del 2014, por medio de la cual se otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de:

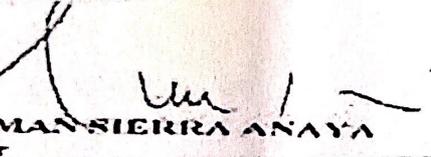
ABOGADO

Al estudiante

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO

Portador de la cédula de ciudadanía No. 1.067.854.747 expedida en Montería a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como ABOGADO, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firmó la presente acta por todos los que en ella intervinieron.


GERMAN SIERRA ANAYA
Rector


JOSEFINA QUINTERO LYONS
Decana


MARLY MARDINI LLANAS
Secretaría General

26010



| | | | | |
|---|------------------------|--|--|--|
|  El servicio público está en todos | Función Pública | FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) | | ENTIDAD RECEPTORA <input type="text"/> |
| | | | | |

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|----------|--|---|--|---------------------------------|
| PRIMER APELLIDO NEGRETE | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BLANCO | | NOMBRES LUIS HERNAN | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1067854747 | | | SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS Colombia |
| LIBRETA MILITAR | | | | | |
| PRIMERA CLASE | | SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> | | NÚMERO | |
| PRIMERA CLASE | | SEGUNDA CLASE | | D.M | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA | DÍA 04 | MES 07 | AÑO 1987 | | |
| PAÍS | Colombia | | cr 5 numero 5 - 55 Apto Bocagrande | | |
| DEPTO | Córdoba | | PAÍS | Colombia | DEPTO Bolívar |
| MUNICIPIO | MONTERÍA | | MUNICIPIO | CARTAGENA | |
| | | | TELÉFONO | 3002329202 | EMAIL luchohnegrete@hotmail.com |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-------|----|--------------------------------------|--------|----------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES 12 | AÑO 2006 |
| | | | | | | | | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | X | | DERECHO | 05 | 2014 | 246134 |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Cartagena | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS Colombia | | |
| DEPARTAMENTO Bolívar | | MUNICIPIO CARTAGENA | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS | | FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 02 AÑO 2019 | | | FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 06 AÑO 2019 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor Jurídico Contrato de prestación de servicios 1940 | | DEPENDENCIA | | | DIRECCIÓN Oficina Jurídica | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD jamerchica y asociados | | | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA | | |
| DEPARTAMENTO | | MUNICIPIO | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jamerchicacastro@gmail.com | | |
| TELÉFONOS | | FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2017 | | | FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 01 AÑO 2020 | | |
| CARGO O CONTRATO contrato 1234 | | DEPENDENCIA jurídica | | | DIRECCIÓN carrera # 25 65-110 loft 308 | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD fundación nuevo ciudadano | | | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA | | |
| DEPARTAMENTO | | MUNICIPIO | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |

12/3/2020

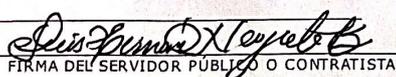
Hoja de vida del funcionario

| | | |
|---|--|---|
| TELÉFONOS 3016361276 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 11 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO contrato 78889-D, | DEPENDENCIA jurídica | DIRECCIÓN manga calle 26 # 20.92 edificio opalop apto 1302 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD cooperativa de tecnicos tecnologos y profesionales | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PAÍS COLOMBIA |
| TELÉFONOS 3113087635 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 06 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 10 AÑO 2015 |
| CARGO O CONTRATO contrato 082 de 2014 | DEPENDENCIA jurídica | DIRECCIÓN ple de la popa calle 29c # 21-43 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Nep Medio S.A.S | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO Bolívar | MUNICIPIO CARTAGENA | PAÍS Colombia |
| TELÉFONOS 3135058468 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2013 | FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2013 |
| CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico | DEPENDENCIA Jurídica | DIRECCIÓN Centro, Matuna, Cartagena |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD PROVAL S.A.S | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO Bolívar | MUNICIPIO CARTAGENA | PAÍS Colombia |
| TELÉFONOS 3135058468 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2013 | FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 04 AÑO 2014 |
| CARGO O CONTRATO gerente comercial, Asesor | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN Centro; Cartagena |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Antonio Laitano Leal Abogados | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO Bolívar | MUNICIPIO CARTAGENA | PAÍS Colombia |
| TELÉFONOS 3145753237 | FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2011 | FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 12 AÑO 2012 |
| CARGO O CONTRATO Dependiente Judicial | DEPENDENCIA Jurídica | DIRECCIÓN Cartagena, Centro, Edificio Comodoro |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Raad & Berrio Abogados | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO Bolívar | MUNICIPIO CARTAGENA | PAÍS Colombia |
| TELÉFONOS 3017574722 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 2009 | FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2011 |
| CARGO O CONTRATO Asistente Judicial | DEPENDENCIA Jurídica | DIRECCIÓN av venezuela edificio citi bank |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Luis Jerónimo Espinosa Haeckerman | PÚBLICA | PRIVADA X |
| DEPARTAMENTO Bolívar | MUNICIPIO CARTAGENA | PAÍS Colombia |
| TELÉFONOS 3157189558 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2007 | FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO abogado | DEPENDENCIA jurídico | DIRECCIÓN Av Venezuela Edificio Citi Bank, Cartagena |

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS



Decreto No 0490

Por medio del cual se nombra a los Alcaldes Locales de las Localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., y se dictan otras disposiciones

11 MAR 2020

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los artículos 315 de la Constitución Política y 39 de la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 1617 de 2013 establece que los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico.

Que con fundamento en la Ley 768 de 2002, régimen político, administrativo y fiscal del Distrito de Cartagena previo a la expedición de la Ley 1617 de 2013, el Concejo de Cartagena de Indias a través del Acuerdo 006 de 2003, definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tres localidades como divisiones administrativas así: Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía.

Que en cada una de estas divisiones administrativas funciona una Junta Administradora Local conformada por nueve miembros elegidos popularmente.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1617 de 2013, cada localidad tendrá un Alcalde Local, que será nombrado por el Alcalde Distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en asamblea pública, citada por el Alcalde Distrital. Señalando que dicha convocatoria deberá hacerse dentro de los primeros dos (2) meses luego de la posesión de cada Alcalde Distrital y que para la Integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral.

Que el artículo 40 ibídem, establece: *"Para ser alcalde local se debe cumplir con los mismos requisitos que el Alcalde Distrital. (...)".*

Que las calidades para ser Alcalde Distrital, según el artículo 30 de la Ley 1617 de 2013 son: *"Ser ciudadano colombiano en ejercicio y haber nacido o ser residente en el respectivo Distrito o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o durante un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época".*

Que, así mismo, no podrá ser designado Alcalde Local quien esté comprendido en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 18 del Decreto Distrital 0581 de 2004 y las demás establecidas en la Ley o disposiciones vigentes.

Que mediante Decreto 0089 de 16 de enero de 2020, se convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Cartagena de Indias, a Asamblea Pública para integrar las ternas para el nombramiento de los Alcaldes de las Localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística, e Industrial y de la Bahía.



0 4 9 0

11 MAR 2020

Que las Juntas Administradoras Locales, presentaron sus ternas dentro del cronograma señalado en el Decreto antes citado, y presentaron ante la Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana, las actas y las hojas de vida de los ternados.

Que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana dentro del término establecido en el cronograma presentó informe al Alcalde Mayor, señalando que las elecciones de las ternas de las Juntas Administradoras Locales, no cumplieron con el procedimiento del sistema del cociente electoral definido por la ley,

Que en ese contexto, el Alcalde Mayor de Cartagena, devolvió las ternas presentadas por los ediles de cada localidad, y requirió mediante Decreto 0362 del 21 de febrero de 2020, convocar nuevamente a las Juntas Administradoras Locales de marras, a Asamblea Pública para la elaboración de las ternas para el nombramiento de los Alcaldes Locales respectivos, de conformidad con el cronograma allí establecido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0362 de 2020, las Juntas Administradoras Locales presentaron ante la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, entre los días 26 al 28 de febrero de 2020, las Actas de las asambleas realizadas y las hojas de vida de los ternados.

Que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante el oficio AMC-OFI-0020634-2020 de 02 de marzo de 2020, presentó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, informe sobre el procedimiento desarrollado por cada una de las Juntas Administradoras Locales para la conformación de las ternas y la evaluación de las hojas de vidas de los ternados, señalando que las ternas de cada una de las localidades quedaron conformadas así:

LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

1. LUIS ERNÉSTO RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 851.619
2. LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO C.C. 1.067.854.747
3. DIANA MARCELA ANAYA BARRIOS C.C. 1.143.362.518

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

1. SHIRLEY SAENZ DURAN C.C. 45.524.554
2. LAUDITH PANTOJA PALOMINO C.C. 45.757.175
3. ANDY REALES ÁRROYO C.C. 1.143.343.353

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

1. AROLDO CONEO CARDENAS C.C. 9.104.566
2. WINSTON GARCIA MORALES C.C. 9.020.423
3. KAREN JUDITH LOPEZ JIMENEZ C.C. 45.553.276.



0 4 9 0

Que de conformidad con el cronograma fijado en el Decreto 0362 de 2020, el día 4 de marzo del 2020, los ternados fueron entrevistados por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Que en consideración a lo anterior, es procedente nombrar a los Alcaldes de las Localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía

Que mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Nómbrase al señor **LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO**, identificado con C. C. No. 1.067.854.747, como Alcalde Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, código 030 grado 51.

ARTICULO SEGUNDO. Nómbrase al señor **ANDY REALES ARROYO** identificado con C.C. No. 1.143.343.353, como Alcalde Local de la Localidad de la Virgen y Turística, código 030 grado 51.

ARTICULO TERCERO. Nómbrase al señor **AROLDO CONEO CARDENAS** identificado C.C. No. 9.104.566, como Alcalde Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, código 030 grado 51.

ARTICULO CUARTO. Los nombrados en los artículos anteriores, deberán manifestar su aceptación y tomar posesión dentro del término de ley, ante el (la) Director (a) de la Dirección Administrativa de Talento Humano, previa acreditación de requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. El presente Decreto regirá a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **11 MAR 2020**

WILLIAM DAU CHAMATT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.C.

Vo.Bo. David Múnera Cavada
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Vo.Bo. Martha Carvajal
Directora de la Dirección Administrativa de Talento Humano

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. María Eugenia García Montes
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59



NIT. 890.480.184-4

PROCESO/ SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO / GESTION DE PERSONAL

Fecha: 12-07-2016

ACTA DE POSESION

Página: 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 0041

EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, A LOS 16 DIAS DEL MES Marzo DE 2020.

COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) Luis Hernan Negrete Blanco

CON EL OBJETO DE TOMAR POSESION DEL CARGO alcalde local de la localidad Historica y del Caribe Norte

SUELDO MENSUAL DE \$ _____

PARA EL QUE FUE NOMBRADO Ordinario MEDIANTE

RESOLUCIÓN N° _____ DE FECHA _____ DECRETO N° 0490

DE FECHA Marzo 11/2020

PROFERIDO POR _____

LIBRETA MILITAR No. _____ EXPEDIDA EN EL DISTRITO No. _____

CEDULA DE CIUDADANIA No. p. 067.854.747 EXPEDIDA EN Montaña

EL POSESIONADO PRESTO EL DEBIDO JURAMENTO LEGAL ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y PROMETIO BAJO SU GRAVEDAD CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES Y FUCIONES QUE EL CARGO IMPONE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA.

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

Luis Hernan Negrete B.
EL POSESIONADO



Decreto No. 0362

Por medio del cual se convoca a las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Cartagena a la Asamblea Pública para elaboración de las ternas para el nombramiento de los Alcaldes de las Localidades Histórica y del Caribe Norte; de la Virgen y Turística; e Industrial y de la Bahía.

21 FEB 2020

El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere la Ley 768 de 2002, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 006 de 2003, y el Decreto 0581 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 089 del 16 de enero de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Cartagena a la asamblea pública para integrar las ternas para el nombramiento de los alcaldes de las tres localidades del Distrito de Cartagena.

Que en el artículo tercero del citado Decreto, se fijó el cronograma a desarrollar en el proceso de escogencia de las ternas y el nombramiento de los alcaldes locales, el cual se cumplió conforme a las fechas indicadas en el mismo.

Que en el artículo cuarto del Decreto en cita, se estableció: *"Las Juntas Administradora Locales, a través de sus directivas presentarán a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Distrital, ubicada en el barrio de Manga edificio Portus, el mismo día de la integración de la terna el 12 febrero de 2020, hasta las 5 pm, el acta donde conste la realización de la audiencia, los nombres de los ternados y la votación realizada, anexando listado de asistencia y las hojas de vida de los aspirantes documentadas, con los estudios y experiencia registrados en las misma"*.

Que en el quinto del Decreto de marras, prescribe que el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, deberá presentar ante el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, un informe detallado sobre el proceso adelantado y una evaluación de la hoja de vida de los aspirantes, a más tardar el 14 de febrero de 2020.

Que en relación con el procedimiento de conformación con la terna, consagra la Ley 1617 de 2013 en el artículo 39 lo siguiente: *"Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en asamblea pública, citada por el alcalde distrital y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de sus miembros."*

Para la integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral".

Que presentada las ternas de las tres localidades para la designación de los alcaldes locales, en el informe y evaluación presentada por el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, el día 14 de febrero de 2020, se presentaron observaciones e inconsistencias sobre el procedimiento y otros aspectos que en dichos informes se identifican.

Que a la fecha mediante oficios que son parte del presente acto administrativo, el Alcalde Mayor de Cartagena fundamentado en el informe de la Secretaría del

0362
21 FEB 2020



Interior y Convivencia Ciudadana, la ley y la jurisprudencia, dentro del término fijado en el cronograma del proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes locales del Distrito de Cartagena, devolvió las ternas presentadas por los ediles de cada localidad, requiriéndose, por tanto, convocar nuevamente a las Juntas Administradoras de las localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía a Asamblea Pública, para la elaboración de las ternas para el nombramiento de los Alcaldes Locales respectivos, los aspectos que dieron lugar a la devolución de estas.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Convocar a las Juntas Administradoras de las localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía a Asamblea Pública, para la elaboración de las ternas para el nombramiento de los Alcaldes Locales respectivos, que se celebrará de manera simultánea en la sede oficial de cada una de las localidades el día 26 de febrero de 2020 a las 8:00 am, así:

- Localidad Histórica y del Caribe Norte: Sede Alcaldía Local del Country segundo piso
- Localidad de la Virgen y Turística: Casa de Justicia de Chiquinquirá, segundo piso.
- Localidad Industrial y de la Bahía: Sede Alcaldía Local Biblioteca Jorge Artel segundo piso.

Parágrafo Primero: La Asamblea Pública para efectos de integrar las ternas, deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de los miembros de la Junta Administradora Local, y se empleará el sistema del cociente electoral.

Parágrafo Segundo: Para la conformación de la terna se debe cumplir lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 581 del 2000.

Artículo Segundo. El cronograma a desarrollar para el fin de integración de las ternas y el nombramiento de los Alcaldes Locales será el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| Asamblea Pública Simultánea Elaboración de Ternas | Febrero 26 de 2020 |
| Radicación Actas Audiencias ante Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Edificio Portus, ubicado en el Barrio Manga | Febrero 28 de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| Presentación de Informe y Evaluación al Alcalde Mayor por parte del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana | Marzo 2 de 2020 |
| Entrevista a los ternados por parte del Alcalde | Marzo 4 -5 de 2020 |
| Nombramiento de los Alcaldes Locales | Marzo 9 - 11 de 2020 |



0362

21 FEB 2020

Artículo Tercero. Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Dirección Administrativa de Talento Humano, Alcaldías locales y a las Juntas Administradoras de las Localidades Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.y C.

 Vo. Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Vo. Bo. María Eugenia García Montes
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59

Señor

WILLIAM DAU CHAMATT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

E. S. D.

ASUNTO: INFORME ELECCIÓN DE ALCALDES LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE (I)

1. EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN:

Del análisis del acta No 036 de 26 de febrero del 2020, el cual fue radicado en esta secretaría el mismo día, en horario antes de las 5 pm de conformidad con lo establecido en el decreto 0362 del 21 de febrero del 2020, se puede concluir lo siguiente:

Asistieron a la audiencia pública la totalidad de los ediles, es decir, 9, y que procedieron a una votación pública y nominal la cual arrojó los siguientes resultados:

Luis Ernesto Ramírez Hernández- 4 votos.

Luis Hernán Negrete Blanco - 3 votos.

Diana Marcela Anaya Barrios - 2 votos.

Dice el acta "Haciendo la operación aritmética se divide los 9 votos válidos entre 3 y la terna quedó conformada de la siguiente manera: Luis Ernesto Ramírez Hernández, Luis Hernán Negrete Blanco y Diana Marcela Anaya Barrios".

En cuanto al procedimiento de elección.

De la evaluación realizada pudimos establecer que el procedimiento que se adelantó se realizó de conformidad con la ley, por las siguientes razones:

1. El artículo 39 de la ley 1617 de 2013, señala que "Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta administradora Local, en Asamblea Pública, citada por el alcalde distrital y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento de sus miembros. Para la integración de las ternas se utilizará el sistema de cociente electoral.

ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO

C.C. 1067854747

Profesión- Abogado.

Historia Laboral:

JAMER CHICA Y ASOCIADOS, firma de consultoría política nacional e internacional.

Cargo: Consultor político Junior.

Periodo: Febrero del 2017 (actual).

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

Cargo: Asesor Jurídico – oficina jurídica.

Periodo: Febrero 2019 –diciembre 2019.

FUNDACIÓN CULTURAL NUEVO CIUDADANO.

Cargo: Asesor jurídico.

Periodo: Desde noviembre del 2015.

COOTECPRO.

Cargo: Asesor Jurídico.

Periodo: Junio 2014 – octubre 2015.

PROVAL S.A.

Cargo: Gerente comercial.

Periodo: Enero 2013 – abril 2014.

NAEO MEDIOS.

Cargo: Asistente de contratación y asesor jurídico.

Periodo: Enero 2013 – diciembre 2013.

ANTONIO LAITANO LEAL. Firma de abogados.

Cargo: Auxiliar judicial.

Periodo: Enero del 2011 – diciembre del 2012.

RAAD Y BERRIO ABOGADOS.

Cargo: Auxiliar Judicial.

Periodo: Enero 2009 – diciembre del 2011.

LUIS GERONIMO ESPINOZA HAECKERMANN ABOGADO.

Cargo: Auxiliar judicial.

Periodo: Enero 2007 – diciembre 2008.

DIANA MARCELA ANAYA BARRIOS
C.C.1.143.362.518

Profesión – Administradora industrial.

Historia Laboral:

EPA –CARTAGENA.

Cargo: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Periodo: Junio 2015-Diciembre 2015.

EPA –CARTAGENA.

Cargo: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Periodo: febrero 2016- diciembre 2016.

EPA –CARTAGENA.

Cargo: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Periodo: febrero 2017- Agosto 2017.

EPA –CARTAGENA.

Cargo: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Periodo: Agosto 2017- diciembre 2018.

PROGET.

Cargo: Prestación de servicios profesionales especializados.

Periodo: Febrero de 2017.

YEJAS CONSULTORES Y ASOCIADOS:

Cargo: Prestación de servicios profesionales especializados.

Periodo: Febrero de ABRIL al 31 de Octubre de 2017.

EMILIO CASTELLAR CASTELLAR.

Cargo: Prestación de servicios profesionales especializados.

Periodo: Mayo 2017 de Enero 2018.

CEDET.

Cargo: Asesor.

Periodo: Junio 2017- Agosto 2017

FUNDACIÓN SER MEJOR.

Cargo: coordinador de proyectos.

Periodo: octubre 2019 a diciembre 2019

LUIS ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ

C.C. 8.851.619

Profesión - Abogado de la Universidad de Cartagena, 2007.

Especialización:

Universidad Libre, Derecho administrativo 2018.

Universidad Libre, Derecho procesal 2008.

Maestría:

Universidad del Norte, ciencias políticas y gobierno 2019.

Historia laboral:

Personería Distrital de Cartagena.

Cargo: Personero auxiliar.

Periodo: desde el 2 de marzo del 2016 hasta la fecha.

Personería Distrital de Cartagena.

Cargo: asesor externo.

Periodo: desde el 10 de febrero del 2015 hasta el 9 de octubre del 2015.

Ministerio de Defensa nacional.

Cargo: Asesor externo.

Periodo: desde el 6 de abril del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015.

Empresa de Aseo Urbano de Cartagena, URBASER.

Cargo: asesor jurídico externo.

Periodo: marzo 2014 a 31 de diciembre del 2014.

Ministerio de Defensa nacional- armada Nacional.

Cargo: Asesor jurídico externo.

Periodo: 10 de marzo del 2014 hasta el 23 de diciembre del 2014.

ENHEBRANDING™.

Cargo: Consultor jurídico.

Periodo: 1 de junio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

Contraloría General de la República.

Cargo: asesor jurídico externo.

Periodo: 17 diciembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012.

Personería distrital de Cartagena.

Cargo: Asesor jurídico externo.

Periodo: 29 junio 2012 hasta el 28 diciembre del 2012.

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, distrito de Cartagena.
Cargo: asesor jurídico externo
Periodo: desde el 14 febrero 2012 hasta el 14 de junio del 2012.

Tribunal Administrativo de Bolívar
Cargo: auxiliar judicial grado 1.
Periodo: 9 de agosto del 2012 hasta el 31 de enero del 2012.

Secretaría de Hacienda Pública- Distrito de Cartagena
Cargo: asesor jurídico externo.
Periodo: 29 de marzo 2011 hasta del 8 de agosto del 2011.

Matson y Sierra, bufete de abogados.
Cargo: abogado junior.
Periodo: 15 enero del 2008 hasta el 8 de agosto del 2011.

Superintendencia de Puertos y Transporte.
Cargo: asesor Jurídico Externo.
Periodo: 10 de julio del 2009 hasta el 19 de octubre del 2009.

Manuel Maturana, abogados y asociados.
Cargo: abogado junior.
Periodo: 17 marzo 2007 hasta el 28 febrero del 2008.

Consejo Seccional de la Judicatura
Cargo: escribiente del tribunal
Periodo: 22 enero de 2007 hasta el 18 de febrero del 2007

Consejo Seccional de la Judicatura – sala disciplinaria.
Cargo: auxiliar Ad Honorem.
Periodo: 16 de junio 2006 al 16 de marzo 2007.

Manuel Maturana, abogados asociados.
Cargo: Asistente jurídico.
Periodo: enero de 2005, a junio del 2006.

Departamento de Bienestar y vivienda, base naval, A:R:C: Bolívar.
Auxiliar: asistente de contratación.
Periodo: diciembre del 2002 a enero 2003.

Fundación Tecnológico Comfenalco
Cargo: docente de cátedra.
Periodo: febrero del 2012 hasta diciembre del 2019.

Escuela superior de Administración Pública
Cargo: docente capacitador.

- **Periodo:** septiembre del 2012 hasta diciembre del 2012 - junio del 2015 a agosto del 2015.

Corporación Universitaria Nacional

Cargo: docente de cátedra.

Periodo: marzo del 2015 a abril del 2015.

Escuela Naval Almirante Padilla

Cargo: docente.

Periodo: vigencia 2012.

Universidad Militar Nueva granada

Cargo: docente.

Periodo: vigencia 2013.

Colegio Mayor de Bolivar

Cargo: docente cátedra.

Periodo: Septiembre del 2011 a diciembre del 2011 - febrero del 2012 a agosto del 2012.

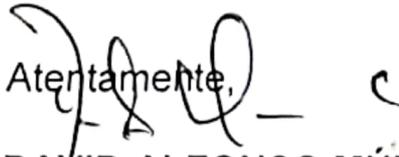
NORMAS APLICABLE AL CASO CONCRETO

LA LEY 1617 en su Artículo 40. Requisitos para ser Alcalde Local. "Para ser alcalde local se debe cumplir con los mismos requisitos que el alcalde Distrital. El concejo distrital reglamentará sus funciones y asignación salarial, inhabilidades, incompatibilidades y todo lo relacionado con el cargo conforme a las disposiciones legales vigentes. Su período será el del alcalde distrital y el costo de estas asignaciones salariales será cubierto por los recursos propios del distrito."

ARTÍCULO 30. REQUISITOS PARA SER ALCALDE DISTRITAL. Para ser elegido alcalde distrital se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio y haber nacido o ser residente en el respectivo distrito o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Señor alcalde de conformidad con el análisis anterior nos permitimos informarle, se ha dado cumplimiento los requisitos de procedimiento y de Ley, en cuanto a la presentación de la Terna. Se recomienda analizar la información de residencia de cada uno de ellos en la respectiva entrevista.

Atentamente,


DAVID ALFONSO MÚNERA CAVADÍA

Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

ACTA No. 036 de 2020.

En la ciudad de Cartagena, a los 26 días del mes de Febrero de 2020, siendo las 8.30 a.m., se reunieron en Audiencia Pública los miembros de la Junta Administradora Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 0581 de 2004 y la Ley 1617 de Febrero de 2013 y en el artículo segundo del Decreto 0362 del 21 de Febrero de 2020 "Por medio del cual se convoca a las Juntas Administradoras Locales del Distrito a la Asamblea Pública para la elaboración de las ternas para el nombramiento de los Alcaldes Locales de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, De la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía, El Sr. Presidente ordena al Sr. Secretario el llamado a lista, quien así lo hace, contestando los siguientes Ediles:

Bonilla Hoyos Jonathan
Borre Bustillo Alfonso Nicolás
González García Luis Antonio
Hernández Anillo Damián
Herrera Vélez Benjamín Hernando
Romero Pérez José Miguel
Saer Hermosilla Anderson Joel
Tuñón Heras Carlos Andrés
Vergara González Ángela María

De inmediato el Sr. Presidente interroga al Sr. Secretario si hay Quórum para la validez de la reunión, a lo que el Sr. Secretario contesta en forma afirmativa, luego se le ordena al Sr. Secretario la lectura del Orden del Día, quien informa lo siguiente:

- 1º) Reflexión
- 2º) Lectura del Acta anterior
- 3º) Correspondencia e Informes
- 4º) Elección o votación para la conformación de la terna
- 5º) Aprobación de la elección
- 6º) Proposiciones y Varios
- 7º) Clausura de Primer Periodo de Sesiones Ordinarias
- 8º) Cierre.

El Sr. Presidente pone a consideración el orden del día el cual es aprobado procediéndose a su cumplimiento así:

1º) Reflexión a cargo de la Honorable Edilesa Ángela María Vergara.

2º) El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que haga lectura del Acta No. 035 de 2020, la cual es aprobada por unanimidad.

3º) El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que continúe con el punto correspondiente al orden del día, a lo que contestó que estábamos en el punto de Correspondencia e informes.

El Sr. Secretario informa que no hay documentos para dar cuenta.

El Sr. Presidente resalta la presencia de Pablo Alandette – Representante de Funcicar.

El Sr. Presidente pregunta a los Honorables Ediles si tienen algún informe.

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

El Honorable Edil Luis Antonio González pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien interviene informando que en el día de ayer de manera informal la Corporación Edilicia se reunió con los presidentes de junta de acción comunal de los barrios Marbella, Castillogrande, El Laguito, Bocagrande y un representante de Crespo, quienes solicitaron un espacio para manifestar a los Ediles su inquietud con el tema del decreto de no parrillero y quienes dejaron claro que no están de acuerdo con esta medida porque el aumento de los robos va en incremento y las personas no denuncian cuando les roban por ejemplo teléfonos celulares sino que van a las empresas de telefonía a bloquear. Estas personas se quejan también por los problemas de movilidad que se vienen presentando, la zona norte es donde se mueve el mayor volumen de personas que trabajan en turismo así mismo esta actividad económica genera empleo a todos los barrios y es un sector que está proyectado a generar más empleo y no debemos esperar que suceda el incidente como el de los italianos lo que generó la creación de la MECAR. Asegura que las personas presentes también manifestaron que la necesidad de un transporte público digno, que Transcriba mejore y llegue a todos los barrios, que no se oponen a que las personas trabajen y lleven el sustento a sus hogares pero que realmente el mototaxismo no es una opción laboral si se mira que pone en peligro la vida de sus usuarios y quien maneja no cuenta con seguridad social, mientras que en otras ciudades se piensa en progreso aquí retrocedemos. Así mismo dejaron constancia de la preocupación que tienen porque no ha habido respuesta por parte de la administración distrital, elevaron escritos al Dr. Dau y han sido ignorados desconociendo que las juntas de acción comunal son los representantes de estas comunidades de acuerdo a la constitución política que le da toda la calidad de veedores y esta administración habla de participación ciudadana y de inclusión por lo tanto no entiende porque no han sido escuchados para tener una discusión técnica y sensata al respecto. Finalmente la comunidad recalcó que no solo los llamados barrios pupys piden seguridad, hay otros barrios que también están poniendo talanqueras para protegerse de la delincuencia por lo tanto reitera que el querer de esos barrios es que puedan verse con el Alcalde Mayor y expresarle todas estas inquietudes. Por otra parte informa que ayer puso en conocimiento al gerente de la empresa Pacaribe acerca de la solicitud de los moradores de Marbella, quienes piden retirar la arena que cubre el andén de la Avenida Santander pero la respuesta fue que ese es un servicio especial que debe pagar la Alcaldía Mayor a través de la Oficina de Servicios Públicos por lo tanto pide a la mesa directiva que se oficie para lo pertinente.

El Sr. Presidente señala que efectivamente es así como lo expresó el Edil González y pide al Sr. Secretario que se proyecte el oficio.

El Honorable Edil Anderson Saer pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien hace su intervención manifestando que en días pasados estuvieron reunidos con miembros de la comunidad de los barrios La Troncal, Parque El Country y El Country, donde se trataron temas de seguridad y las rutas de Transcriba, informa que le comunicaron de parte de la Policía Metropolitana que se colocará permanentemente en horas de la mañana y noche el CAI móvil en estos barrios y harán brigadas permanentes en la esquina del conjunto Country Club House, tal como lo solicitó la comunidad y queda pendiente el requerimiento a Transcriba porque no ven necesario que una calle como la de la lengua del barrio Los Calamares que está en un 80% deteriorada, pasen 3 rutas de Transcriba.

4º) El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que continúe con el punto correspondiente al orden del día, a lo que contestó que estábamos en el punto de Elección o votación para la conformación de la terna.

El Sr. Presidente manifiesta que como es de conocimiento de todos, esta audiencia pública se da por la devolución de la terna haciendo alusión que no hubo buen procedimiento ni fue acertado en la elección de la misma.

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

En su momento presentó su inconformidad por esta decisión porque si bien existe la ley y la jurisprudencia, no hay una norma clara por cual deben guiarse para votar y queda a interpretación de cada uno por lo cual considera que basados en la ley, la constitución y el reglamento interno se hizo la pasada elección y señala que antes de la audiencia hizo un esquema de preparación y eso fue lo que se hizo. Continúa haciendo referencia a un encabezado que leyó en la prensa y redes sociales que decía que ninguno de los candidatos descreció al Alcalde Mayor William Dau, y no sabe por qué hace esa afirmación pues para él fueron 3 buenas hojas de vida, se hizo el estudio de todas las que se recibieron y se ternó a quienes consideran tienen capacidades para llevar las riendas de la Localidad y considera que se debe tener más en cuenta eso que sus caprichos, si bien es cierto hubo quejas de corrillos, que no hubo preguntas de plan de gobierno sino por inclinaciones políticas y cada quien hace la política como la quiera hacer, no le parece que deba ser el método para lanzar juicios. Por otra parte menciona que en días pasados el Concejal Rodrigo Reyes en una sesión del Concejo hizo alusión al porqué someter a los candidatos ternados a una entrevista si se sabía que iba a devolver las ternas por el método de elección, lo cual a su modo de ver es exponer a los candidatos a la opinión pública, a que les hagan afirmaciones fuera de contexto y esto lo dice a título personal. Finalmente deja sentado que espera que esta terna si lo descreste aunque algún aspirante repita pues no sabe que significa ese término y muy seguramente los ternados tienen mejor hoja de vida que muchos de sus funcionarios.

El Honorable Edil Anderson Saer pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien interviene señalando que de conformidad con lo dicho por el Sr. Presidente, cabe aclarar y resaltar que no se trata de descrestar, es algo de ley que conmina a las juntas Administradoras Locales a que se elaboren las ternas por votación solidaria y ninguno de los 3 ternados en la pasada audiencia tenía incompatibilidades e inhabilidades taxativas por el contrario, son unas personas con excelentes perfiles y pese a que muchas personas alegaban que no tenían espíritu comunal, uno de ellos presentó constancia de ser miembro de Asomanga, organización creada en procura del bienestar y la lucha de ese barrio. Asegura que muy a pesar de las especulaciones que van en detrimento de lo que hacen las corporaciones públicas, hoy se elegirá una nueva terna de lujo y espera que si lo descresten, término utilizado que no es de ley ni utilizado en ninguno de los distritos especiales del país. Deja claro y sienta un precedente de que no se trata de buscar adagios, ni apellido a la terna, ni moño, ni adorno, se basan en la ley y cada Edil elije el candidato que considere y en ley enviamos la terna con los aspirantes sin inhabilidades, sin simpatía, ni militancia con partidos que se han declarado en oposición al gobierno actual.

El Sr. Presidente manifiesta que la votación se hará de forma pública y nominal como lo establece el artículo 61 del reglamento interno de esta Corporación, la ley 581 de 2000 y se aplicará el sistema de cociente electoral que es el resultado de dividir los votos válidos entre el número de cargos a proveer, en este caso son los tres espacios de la terna

El Honorable Edil Carlos Andrés Tuñón pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien hace su intervención manifestando que resaltaremos las recomendaciones dadas por el Dr. David Múnera y señala que este es un proceso donde como la normatividad no está reglamentada en ciertas cosas, hay vacíos, pero aun así se adoptaran las sugerencias que se hicieron desde Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que votaremos bajo el cociente electoral y sugiere que se haga el cálculo aritmético para que no quede duda que no se hizo.

El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que haga el llamado a lista para la votación, quien así lo hace:

Bonilla Hoyos Jonathan – Diana Marcela Anaya Barrios
Borre Bustillo Alfonso Nicolás – Luis Ernesto Ramírez Hernández
González García Luis Antonio – Luis Hernán Negrete Blanco
Hernández Anillo Damián - Luis Ernesto Ramírez Hernández



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

Herrera Vélez Benjamín Hernando - Luis Hernán Negrete Blanco
Romero Pérez José Miguel - Diana Marcela Anaya Barrios
Saer Hermosilla Anderson Joel - Luis Ernesto Ramírez Hernández
Tuñón Heras Carlos Andrés - Luis Ernesto Ramírez Hernández
Vergara González Ángela María - Luis Hernán Negrete Blanco.

El Sr. Secretario hace el escrutinio, contando los votos así:

Luis Ernesto Ramírez Hernández – 4 votos

Luis Hernán Negrete Blanco - 3 votos

Diana Marcela Anaya Barrios – 2 votos.

Haciendo la operación aritmética se divide los 9 votos válidos entre 3 y la terna queda conformada de la siguiente manera: Luis Ernesto Ramírez Hernández, Luis Hernán Negrete Blanco y Diana Marcela Anaya Barrios.

5º) El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que continúe con el punto correspondiente al orden del día, a lo que contestó que estábamos en el punto de Aprobación de la elección.

Se pone a consideración la elección de la terna, la cual es aprobada por unanimidad.

6º) Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que continúe con el punto correspondiente al orden del día, a lo que contestó que estábamos en el punto de proposiciones y varios.

El Honorable Edil Carlos Andrés Tuñón pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien interviene proponiendo que se declare sesión informal para escuchar a los presentes que deseen intervenir.

El Sr. José Antonio Tamara interviene preguntando y pidiendo ilustración de los que tienen el conocimiento, que si la terna pasada fue devuelta es posible que se ternen nuevamente a dos personas que integraron la terna pasada.

El Sr. Presidente responde que ninguno de los ternados está inhabilitado y por supuesto que pueden volver a ser ternados es decir si pueden repetir en esta nueva terna.

La Honorable Edilesa Ángela María Vergara pide la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien hace su intervención señalando que la causal de devolución fue un error de procedimiento pero no se dice que los ternados incumplen los requisitos o estén inhabilitados, el decreto pide que se subsane el procedimiento y enviemos de nuevo la terna y apunta que el Alcalde Mayor no dice que las personas ternadas no son idóneas y perfectamente están habilitados para integrar la terna nuevamente.

El Sr. Daniel Aguirre Espriella interviene preguntando porqué si públicamente el Alcalde Dau dijo que ninguno de los ternados lo descrestó insisten en ternar nuevamente a dos de la terna pasada. Considera que no se debe estar peleando con la administración y no le cabe en la cabeza que hayan ternado a las mismas personas habiéndose inscrito 79 personas aspirando a integrar dicha terna.

El Sr. Presidente responde que esa es una potestad de cada Edil elegir un candidato, se inscribieron 79 personas, se tuvo en cuenta a todos, pero no se puede cambiar la mentalidad de los miembros de la Corporación, cada quien vota por quien quiera y es democrático y se puede reelegir así como en las elecciones presidenciales que se presentan bastantes candidatos aspirando a llevar las riendas de Colombia y se han reelegido presidentes.



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

Adiciona que a los Ediles si los descrestan las hojas de vida de los ternados y la experiencia y el tema de descrestar no es facultad del Alcalde Mayor, el mandatario distrital debe seguir el procedimiento ya que la devolución de la terna no es por causa de inhabilidades o incompatibilidades de los ternados sino por el procedimiento en la elección.

El Sr. Álvaro Díaz interviene manifestando que su inquietud es encaminada a que en tiempos pasados cuando inició este proceso de escogencia de ternas en Cartagena, se utilizaba la aplicación del cociente electoral y había más participación y democracia, por lo tanto considera que los participantes debieron presentarse conformando planchas por grupos ya que así se daba anteriormente para satisfacción de todo el mundo, no está de acuerdo con la elección porque no hay participación ya que todos debemos estar contentos.

El Sr. Presidente responde que la ley no obliga a los Ediles a que la votación deba ser por planchas pero se pudo proponer en su momento y haber presentado las planchas sin embargo aclara que aquí se ha dado una participación democrática y de haberse propuesto esa metodología, se hubiese podido hacer.

El Sr. Mauro Martínez interviene felicitando a los 3 ternados, fue aspirante y no lo ternaron pero se siente contento porque los ternados tienen mayor preparación, si es por meritocracia como dice el Alcalde Dau, cualquiera de los 3 puedan ostentar este cargo. Asegura que hay comentarios, chismes en redes sociales y la ciudad está en ese juego, se sigue generando polémica pero se pregunta que aportan estas personas para estar en una Cartagena mejor, todos estamos ansiosos y con ganas de que la ciudad mejore. Señala que ha venido en otras ocasiones a las sesiones y siempre hay una, dos o tres personas, evidenciado que son pocos los que buscan el conducto regular, se debe dejar ese tema de peleas, no se siente triste por no estar en la terna, la conforman personas idóneas, excelente terna y espera que puedan trabajar con esa persona, hacer borrón y cuenta nueva, lograr que todo mejore. Invita a que lleguemos a este recinto a decir en qué vamos a trabajar.

El Sr. Germán González interviene señalando que reclamación no se debe hacer a los Ediles sino a los Concejales que son los que tienen que reglamentar la ley, los aspirantes a Alcalde Local deben cumplir requisitos mínimos, además de no estar inmersos en inhabilidades e incompatibilidades pero en ninguna parte de la norma dice que deben tener educación extrema, es responsabilidad de los Ediles ternar a una persona con la capacidad administrativa por lo que van a manejar recursos, por eso llegan más allá de revisar. En cuanto a las entrevistas con el Alcalde Mayor no está reglada, no hay establecido que se debe preguntar ni quienes deben estar presentes. Felicita a los Ediles porque hicieron la elección en buena forma, dejaron sentada la forma de votación pero en estas convocatorias siempre van a quedar personas por fuera, dejemos de tanta crítica y más bien conminemos a que el Concejo a que reglamente este proceso, en Bogotá se ha reglamentado el filtro con una universidad pero no se puede pretender hacer aquí en Cartagena

El Sr. Cesáreo Buj interviene manifestando que en estos procesos siempre hay ganadores y perdedores, perdedores entre comillas por que todos queremos que la ciudad avance y ojala el Alcalde Mayor escoja uno de la terna presentada, que la ciudad avance, que sea lo más transparente posible y demuestre las capacidades que no se conocemos de ellos aun. Invita a que sigamos luchando juntos por Cartagena porque nos necesita a todos

El Sr. Presidente señala que es interesante lo de la evaluación de los aspirantes por una universidad, le facilitaría la labor a los Ediles y realmente seria por meritocracia porque quien saque mayor puntaje en la prueba, ganaría.

El Sr. Manuel Lambis interviene diciendo que conoce al Sr. Alcalde Mayor desde hace muchos años y desconoce por qué está tomando posiciones sectarias contra todos los cartageneros, generando rebeldía y cansancio, la ciudad está retrasada, todas las ciudades tienen su plan de desarrollo y nosotras nada, necesitamos arrancar.



**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

Se siente satisfecho con la terna, hay hambre, hay inseguridad, decadencia y no tiene presentación que el Dr. Dau ataque a todos de malandrines, se necesita una ruta, una hoja de navegación para ver a donde vamos como ciudad.

Intervienen los ternados.

El Honorable Edil Carlos Andrés Tuñón pide la palabra la cual es concedida por el Sr. Presidente, quien hace su intervención manifestando que se siente contento con la terna elegida, se dinamizó el proceso y ojalá atendiendo las recomendaciones que se dieron al proceso anterior desde Secretaria del Interior, se escoja a uno de los integrantes de la terna porque queremos trabajar y poner a andar la Localidad. Decirle a los 3 ternados que dentro del proceso se apoyen entre ellos y recomienda se envíe hoy para que tengan tiempo de estudiar las actas así mismo esperamos la elección de Alcalde Local para que las políticas públicas salgan de las comunidades quienes también proponen soluciones.

Terminadas las intervenciones, el Sr. Presidente pone a consideración retomar sesión formal.

7º) El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que continúe con el punto correspondiente al orden del día, a lo que contestó que estábamos en el punto de Clausura de Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.

El Dr. David Múnera saluda a todos los presentes y de manera especial da un saludo de parte del Dr. William Dau e inicia diciendo que en estos dos meses que ha venido trabajando la Junta Administradora Local, han atendido todas las problemáticas que han traído las comunidades, se aprobó el presupuesto para este año y señala que ha asumido su encargo, atendiendo también las necesidades y problemáticas que tiene la Localidad. Es una necesidad que entiende el Dr. Dau, hay que normalizar la parte administrativa y su deseo era finiquitar el proceso el pasado 21 de Febrero, pero por razones de carácter procedimental tuvieron que ser devueltas las ternas. Quiere que quede claro que la devolución fue por un tema de procedimiento, es respetuoso de la experiencia y el conocimiento de cada uno de los ternados y así lo expresamos, que no hubo ninguna otra causal lo cual se tradujo en el Decreto de devolución. Asegura que serán evaluados y como Secretario del Interior revisará todo el procedimiento y las hojas de vida, evidencia que dos repiten en la terna, estuvieron en la entrevista y afirma que serán entrevistados de acuerdo al cronograma establecido, el Alcalde Mayor hará las preguntas de rigor y evaluarán antecedentes laborales y con esa base escogerán al que lo represente, no tiene veto contra ninguna candidatura y espera que hayan podido escoger lo mejor de los inscritos, quienes fueron un número importante dado por primera vez en la historia, lo que da muestra del carácter democrático y participativo que es lo que se quiere en esta Administración. Agradece que hayan cumplido con este trámite de acuerdo a la Constitución y la Ley y que hayan acatado la sugerencia procedimental. Presentará el informe como está establecido y que posteriormente el Dr. Dau haga la elección pues el interés es normalizar las Alcaldías Locales, lleva dos meses encargado y ha sido difícil compartir funciones por eso asegura que es el más interesado en que se normalicen estas dependencias y que tengan Alcaldes Locales en propiedad que asuma todas sus funciones y competencias de ley. Está pensando en la convocatoria a sesiones extraordinarias en el mes de Marzo para que los Ediles sigan analizando temas y problemáticas en salud, educación, seguridad e infraestructura, que la JAL asuma estas competencias y que puedan discutir con las comunidades todos estos temas, atender a la gente y tratar de resolver sus problemas que son ancestrales, interesados en ser un gobierno diferente, tener comunicación directa con las comunidades, construir sobre una ciudad q tiene problemas de todo tipo y que ha estado en el ojo del huracán a nivel nacional con noticias que no son nada buenas.

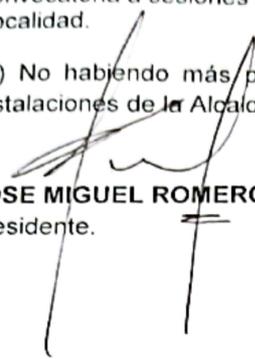


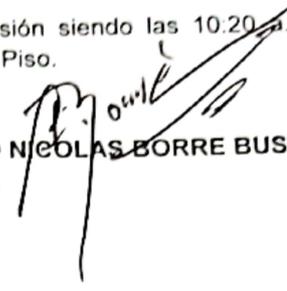
**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

Reafirma el compromiso de construir una mejor ciudad y seguirán desarrollando e impulsando esto en el gobierno de William Dau. Resalta el trabajo de los Ediles y espera que podamos seguir trabajando de manera mancomunada con el gobierno central y lograr solucionar las problemáticas de la localidad, es el compromiso que todos debemos honrar, construir para salvar a Cartagena y seguir trabajando de manera conjunta. Da por clausurado el primero periodo de sesiones ordinarias.

El Sr. Presidente agradece la asistencia de todos así mismo al Dr. Múnera y se espera la convocatoria a sesiones extraordinarias para seguir trabajando en temas importantes de la Localidad.

8º) No habiendo más proposiciones se cierra la sesión siendo las 10:20 a.m. en las instalaciones de la Alcaldía Local – Sede Country – 2º Piso.


JOSE MIGUEL ROMERO PEREZ
Presidente.


ALFONSO NICOLAS BORRE BUSTILLO
Secretario.